



ORDENANZA N° 36/2016

VISTO:

El Expte. N° 5.260-MT-2013 – Dirección de Vivienda –
Solicita se Declare de Uso Público calles del predio Nuestra Casa Ruta Provincial N° 89
– Ruta Provincial N° 99 y Calle Pública, y:

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N° 40/13 se declaró librado al uso público las
calles del predio denominado Nuestra Casa de acuerdo al Proyecto de Mensura y
Fraccionamiento elaborado por el Agrimensor Rodríguez Garrido que se encuentra
incorporado en las actuaciones administrativas N° 5.260/2.013.

Que se advierte que por un error involuntario no se incluyó la
fracción destinada a Avenida principal constante de una superficie de 38.607,04 m2.

Que se considera conveniente salvar el error a fin de
regularizar la situación del predio en todas sus arterias.

Par ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Declarar de dominio público y librado al uso público la fracción de
propiedad de la Municipalidad de Tupungato inscrita en el Registro de la Propiedad,
Folio Real Matrícula N° 352.229/14 Asiento A-1 para ser destinado a Avenida Principal
constante de una superficie de 38.607,04 m2.

ARTÍCULO 2): Facíltese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites tendientes
a la inscripción en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia y
reparticiones correspondientes a las superficies libradas para el uso público.

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e
insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil
dieciséis.



LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO



MARIA TOSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADA

Presentado 23 09 16

Hora 10:47

Expte. N°

Recibido 

Promulgada según Decreto N° 541/16
de Fecha 27/09/2016